

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

269**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 163 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darwin Iván Lincango Farinango, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Jardines Fénix, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Darwin Iván Lincango Farinango y “Jardines Fénix, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Jardines Fénix, Sociedad Limitada”, a que abone a don Darwin Iván Lincango Farinango la cantidad de 7.998,86 euros, de la que se debe descontar el importe de 3.840 euros ya abonados en concepto de indemnización y 20.776,26 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2708/0000/64/0163/14.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jardines Fénix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de octubre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.073/14)

